

VISTOS:

1. Por Escritura Pública de fecha 13 de marzo del año 2018, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Ales, repertorio N°2142, entre la Municipalidad de Temuco e INMOBILIARIA Nueva Vía S.A, mediante el cual se celebra el Contrato de Compraventa del inmueble consistente en el LOTE N° 775 de una superficie de 1.320,55 mts.2., ubicado en calle Volcán Mirador N° 0350, Villa CONAVICOOP, Labranza. El acuerdo para la adquisición del inmueble fue otorgado por el Concejo Municipal, en sesión de fecha 07 de noviembre de 2017.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la Escritura Pública de fecha 13 de marzo del año 2018 a través de la cual la Municipalidad de Temuco compra a INMOBILIARIA Nueva Vía S.A, el inmueble consistente en el LOTE N° 775 de una superficie de 1.320,55 mts.2., ubicado en calle Volcán Mirador N° 0350, Villa CONAVICOOP, Labranza.
2. El dominio de la propiedades adquirida se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco a Fojas 3677 vta. bajo el N°2803 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2018. Rol de Avalúo N° 2367-101.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cmp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas (Inventarios)
- Secretaría Comunal de Planificación
- Of. De Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELÍAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 2142 /2018

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2018

COMPRAVENTA

INMOBILIARIA NUEVA VÍA S.A.

-A-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Moo*****

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Marzo de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: comparecen por una parte y como vendedor, **INMOBILIARIA NUEVA VÍA S.A.**, sociedad del giro de su nombre, Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta guión cuatro, representada, como se comprobará, por don **JORGE ALEJANDRO FIGUEROA FERNÁNDEZ**, chileno, contador auditor, , Cédula de Identidad número

, ambos domiciliados en calle

, Comuna de Santiago, de paso en ésta, en adelante "La Vendedora", por una parte y por la otra, como "Compradora", la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, , funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número il

, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco;

los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas exhibidas, quienes han convenido en lo siguiente: **PRIMERO:** La **INMOBILIARIA NUEVA VÍA S.A.** declara que es dueña única y exclusiva de un área de equipamiento comunitario de una superficie aproximada de mil trescientos veinte coma cincuenta y cinco metros cuadrados, correspondiente al lote setecientos setenta y cinco del loteo Villa Conavicoop Labranza, de esta ciudad, cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, con Pasaje Volcán Mirador; **SUR**, con áreas verdes; **ORIENTE**, con Pasaje Volcán Llaima; y **PONIENTE**, con áreas verdes. Adquirió este inmueble por permuta que le hiciera la Municipalidad de Temuco, según consta de escritura pública de fecha diecinueve de marzo del año dos mil cuatro, otorgada ante el Notario de Temuco Jorge Tadres Hales y el dominio está inscrito a su nombre a fojas ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres bajo el número cuatro mil setecientos treinta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año dos mil cuatro. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento la **INMOBILIARIA NUEVA VÍA S.A.** debidamente representada, vende, cede y transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde, don Miguel Angel Becker Alvear, quién a su vez compra, adquiere y acepta para su representada, la propiedad del inmueble individualizado en la cláusula primera precedente. **TERCERO:** **PRECIO.-** El precio total de la compraventa por el inmueble individualizado es la suma total y única de **treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil pesos**. **CUARTO:** **FORMA DE PAGO.-** El precio del bien vendido en virtud de este instrumento, se enterara y pagara por parte de la compradora al contado, una vez inscrito el dominio de la propiedad en favor de la Municipalidad de Temuco. Las partes renuncian expresamente a las acciones

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



resolutorias que pudieran emanar del presente contrato.- **QUINTO:** Las partes declaran cumplida cualquier promesa de compraventa celebrada entre ellas, relativa a los inmuebles materia de este contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, completo y mutuo finiquito.- **SEXTO:** El inmueble se vende y compra como especie o cuerpo cierto, en el estado que actualmente se encuentra, que es conocido y aceptado por el comprador; con sus usos, derechos, costumbres y servidumbres activas y pasivas; libre de todo gravamen, prohibiciones, embargos, precautorias, litigios, expropiaciones y deudas, con sus títulos en orden y al día; respondiendo el vendedor del saneamiento de la evicción conforme a la ley. Sin perjuicio de lo expresado, la presente venta se efectúa sujeta al modo que dicho inmueble se continúe utilizando como plaza.- **SEPTIMO:** La entrega material del inmueble objeto del presente contrato, se efectuará el día siguiente hábil de aquel en que se haya inscrito el dominio de la propiedad en favor de la compradora.- **OCTAVO:** La vendedora renuncia a la acción resolutoria y a cualquier otra, de la naturaleza que sea, que directa o indirectamente tenga por dejar sin efecto el presente contrato o privar a la compradora de la tenencia material o jurídica de la propiedad que ha comprado por este acto. **NOVENO:** La vendedora declara que no se adeuda suma alguna por concepto de contribuciones de bienes raíces y que, de adeudarse a la fecha, serán de su cargo. **DECIMO:** La venta que da cuenta el presente contrato se encuentra exenta del pago del Impuesto al Valor Agregado. **DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la Jurisdicción de sus tribunales. **DECIMO SEGUNDO:** Para efectos de lo dispuesto por el artículo sesenta y siete numeral noveno de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre

Sociedades Anónimas, se deja constancia que la venta del inmueble objeto de la presente escritura fue aprobada en Sesión Ordinaria de Directorio número trescientos noventa y nueve de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, reducida a escritura pública con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete ante la abogada y notaria pública de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández bajo el repertorio número once mil doscientos tres guion dos mil diecisiete, dándose así estricto cumplimiento a lo dispuesto en la norma legal citada. **DÉCIMO TERCERO:** Todos los gastos, honorarios e impuestos que se causen con el otorgamiento del presente instrumento, serán de cargo de la compradora. **DÉCIMO CUARTO:** Por el presente instrumento, los comparecientes otorgan a los abogados y abogadas doña **MONICA RIFFO ALONSO**, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos ochenta y un mil ciento cincuenta y ocho guión tres; a don **JAIME ZAMORANO MUSTER**, cédula nacional de identidad número

y
a doña **CLARA DEL PILAR MANCILLA PEREZ**, cédula nacional de identidad número

; poder especial e irrevocable, para que éstos conjunta o separadamente en sus nombres y representación, pueda concurrir a suscribir uno o más instrumentos públicos, privados o minutas que correspondan, con el único fin y objeto de solucionar íntegramente cualquier eventual reparo u objeción que pueda formular el Señor Conservador de Bienes Raíces competente, en relación con la o las inscripciones que se le soliciten en mérito a este contrato. Los mandatarios, quedan facultados, asimismo, para requerir, del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y aclaraciones que sean procedentes solicitar a fin de cumplir fielmente

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



el encargo que se le encomienda.- **DECIMO QUINTO:** Se deja expresa constancia que el acuerdo para la adquisición del inmueble fue otorgado por el Concejo Municipal de Temuco, en sesión de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete.-. **DECIMO SEXTO:**

Impuesto al valor agregado: La parte vendedora, don **JORGE ALEJANDRO FIGUEROA FERNÁNDEZ**, en representación de **INMOBILIARIA NUEVA VÍA S.A.**, En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta número dieciséis del Servicio de Impuestos Internos, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, publicada en extracto en el Diario Oficial del cuatro de febrero del año dos mil diecisiete, el vendedor don **JORGE ALEJANDRO FIGUEROA FERNÁNDEZ**, en la representación que comparece, suscribe ante el notario que autoriza, la correspondiente Declaración Jurada en la cual marcó la opción: Otros "**Terreno sin construcción**", documento que se protocoliza en este acto bajo el número ciento treinta y cinco ----- al final del presente Registro de Instrumentos Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número seis de la Resolución Exenta número dieciséis del Servicio de Impuestos Internos, antes referida; y a las disposiciones del artículo setenta y cinco del Código Tributario.

DÉCIMO SÉPTIMO: Personerías: a) La personería con que actúa don **Miguel Angel Becker Alvear** para representar a la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Consejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis b) La personería de don **Jorge Alejandro Figueroa Fernández**, para representar a la **INMOBILIARIA NUEVA VÍA S.A.**, consta de Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, reducida a escritura pública con fecha once de Enero de

dos mil dieciocho, en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, bajo el repertorio número trescientos cuarenta y ocho guión dos mil dieciocho, instrumentos que no se insertan por ser conocidas por las partes y por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza. **DECIMO OCTAVO:** Los comparecientes facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura pública para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces competente.- Minuta redactada por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Temuco.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ciento cuarenta y -- dos ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

Impresión dígito pulgar izquierda

INMOBILIARIA NUEVA VÍA S.A.

pp. JORGE ALEJANDRO FIGUEROA FERNÁNDEZ

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Com-//...

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



...//plementando la presente escritura se deja constancia del siguiente documento que en sus partes pertinentes dice: "Tesorería General de la República. Certificado de Deuda. Nombre: INMOBILIARIA NUEVA VIA SA. Dirección: VOLCAN MIRADOR CERO TRESCIENTOS CINCUENTA. Comuna: TEMUCO. Rol: dos mil trescientos sesenta y siete guión ciento uno. ESTE ROL NO REGISTRA DEUDA. Fecha de emisión: trece Marzo mil dieciocho".- Conforme. Doy Fe.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,
21 MAR 2018



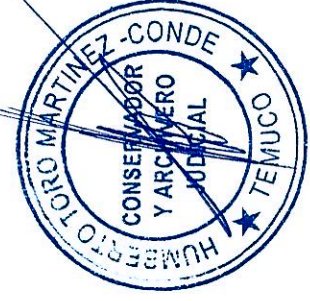


HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]



ANOTADA EN EL NEPERFORIO CON EL N.º 6850
INSCRITA EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD A MI CARGO
A FOJAS 3677 U19 N.º 2803 CON ESTA FECHA
TEMUCO, 17 DE Jul DE 2018



REGISTRO DE PROPIEDAD

COPIA DE INSCRIPCIÓN

FOJAS 3677 vta N° 2803 AÑO 2018

N°2803

Temuco, diecisiete de Abril del año dos mil

COMPRAVENTA

MUNICIPALIDAD

DE TEMUCO

DE

INMOBILIARIA

NUEVA VÍA S.A.

REP.6850

BOL. 567299

C.F.A./Mes.-

1 dieciocho.- Por escritura de fecha trece de
2 Marzo del año dos mil dieciocho, Repertorio
3 número 2142, ante don Jorge Elías Tadres Hales,
4 Notario Público de Temuco, la **INMOBILIARIA NUEVA**
5 **VÍA S.A.**, representada por don Jorge Alejandro
6 Figueroa Fernández, contador auditor, casado,
7 ambos domiciliados en calle Bandera número
8 setenta y seis, Oficina 501, comuna de Santiago,
9 **vendió a la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol único
10 Tributario número 69.190.700-7, por quién compró
11 y aceptó su Alcalde don Miguel Angel Becker
12 Alvear, casado, funcionario público, ambos
13 domiciliados en calle Arturo Prat número
14 seiscientos cincuenta, Temuco, **la propiedad**
15 **consistente en el área de equipamiento**
16 **comunitario de una superficie aproximada de**
17 **1320,55 metros cuadrados**, corresponde al Lote
18 775 del plano de Loteo Villa Conavicoop Labranza
19 de esta ciudad de Temuco, **y deslinda**
20 **especialmente: NORTE:** con Pasaje Volcán Mirador;
21 **SUR:** con áreas verdes; **ORIENTE:** con Pasaje
22 Volcán Llaima; **Y PONIENTE:** con áreas verdes.- El
23 precio de venta fue la suma de treinta y tres
24 millones novecientos noventa y tres mil pesos,
25 pagados al contado.- **El título de dominio rola**
26 **inscrito a fojas 8443, número 4733 del Registro**
27 **de Propiedad a mi cargo correspondiente al año**
28 **2004.-** El pago de las Contribuciones se
29 encuentran acreditadas.- Rol de Avalúo número
30

CONSERVADOR DE BIENES RAICES
TEMUCO

tres mil seiscientos setenta y ocho 3678

2367-101 de la comuna de Temuco.- Requiere: el

1 comprador.- Doy Fe.-
2
3
4

CONFORME, CON SU ORIGINAL LA PRESENTE COPIA
TEMUCO, 20 de Ago de 2018

